



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2020-MDP/LC.

Pichari, 14 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero del 2020, se trató como Agenda: "SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA INICIATIVA - PROCOMPITE", ello en atención al Informe N° 076-2020-MDP/GDAE/SMVY/G del Ing. Sixto M. Villagaray Yanqui Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, quien remite el informe de sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad - PROCOMPITE para su aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante el Informe N° 070-2020-MDP-OPP-OESC/D del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad - PROCOMPITE, que es necesario la aprobación en Sesión de Concejo el monto o porcentaje a destinarse el presente año.

Que, la Ley N° 29337, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, dispone que los gobiernos regionales y locales autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorarlas, la transferencia de bienes y servicios financiada con recursos PROCOMPITE se completa con los aportes de los AEO, para cubrir la inversión total requerida de las propuestas productivas orientadas a mejorar la competitividad.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan La voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad de votos se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la cantidad de dos millones de nuevos soles S/2 000,000.00 para la Implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad - PROCOMPITE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a todas las instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal.
GDAE
OPP.
OAF
Pg. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Renzo Palomino Fernández
SECRETARIO GENERAL